27

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 18 AGO de dos mil veinte (2020)

Liquidación Sociedad Patrimonial No. 2019-1025

Rechazar de plano el incidente de regulación de honorarios presentado por la Dra. ÁDELIA SALAZAR GIRALDO, por improcedente, como quiera que para el adelantamiento de tal trámite es presupuesto especial necesario, que al apoderado se le haya revocado el derecho de postulación, como lo prevé el art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 65 FECHA 19 AGO 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria- f-

Escaneado con CamScanner